



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACTA N° 003-2023 - COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONCURSO
PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS N° 009-2023- CAS-UNCA**

Siendo las 08:20 horas del día 10 de mayo del año dos mil veintitres, nos reunimos en la Dirección General de Administración, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0242-2023/CO-UNCA, que conforma el Comité de Evaluación y Selección: El CPC Josué Esteban Aguilar De La Cruz (Presidente), el Mg. Alex Adhemir Milla Díaz (Primer Miembro) y el CPC Abel Homero López de la Rosa (Segundo Miembro), para tomar el acuerdo sobre el correo recibido por los tres miembros, sobre lo siguiente:

- El Señor Alfredo Julio Llerena Pacheco con DNI N° 3507656, comunica que por un error de digitación consigno mal su correo electrónico; solicitando que se le envíe la notificación para su entrevista personal al correo ajuliollerenap@hotmail.com, el cual manifiesta que ha sido actualizado en el aplicativo de la UNCA.

Consideraciones:

- El Presidente inicia el debate manifestando lo siguiente: El postulante será responsable de los datos registrados los que tiene carácter de declaración jurada, en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo, civil o penal correspondiente, asimismo en las disposiciones finales: El registro de postulación no permite cambio, reasignación, error, anulación, desistimiento de puesto, por lo cual los postulantes deberán abstenerse de realizar solicitudes en ese sentido.
- El Primer miembro, manifiesta que no es un error que encaja en la disposición final sobre el registro de postulación no permite cambio, reasignación, error, anulación, desistimiento de puesto, por lo cual los postulantes deberán abstenerse de realizar solicitudes en ese sentido, por lo que se le debe permitir la entrevista al postulante.
- El Segundo miembro manifiesta que en la revisión en el sistema de la UNCA se puede verificar que el correo que aparece actualmente es ajuliollerenap@hotmail.com; habiendo el postulante solicitado se le notifique antes de que empiece la entrevista el link y el acceso al correo que aparece en el sistema de la UNCA; siendo que el mismo no altera en nada en el resultado de la evaluación de los currículos vitae y por transparencia, opina que se le notifique el link de acceso al correo que aparecen en el sistema de la UNCA; el mismo que no se contra dice en nada con las disposiciones que regulan el presente proceso CAS.

En ese sentido se somete a votación contando con el resultado siguiente:

- Presidente, vota en contra de lo solicitado, de acuerdo al considerando expuesto por su persona en el párrafo anterior.
- Primer miembro, vota a favor de lo solicitado, de acuerdo al considerando expuesto por su persona en el párrafo anterior.
- Segundo miembro, vota a favor de lo solicitado, de acuerdo al considerando expuesto por su persona en el párrafo anterior.

Habiéndose llevado acabo la votación en el cual se obtuvo el resultado por mayoría:

SE ACUERDA: notificar el link de acceso para la entrevista al Señor Alfredo Julio Llerena Pacheco con DNI N° 3507656, al siguiente correo ajuliollerenap@hotmail.com.



No habiendo más temas que tratar firman los suscritos en señal de conformidad, siendo las 08:40 horas del mismo día.

CPC JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ

Presidente

Proceso CAS N° 009-2023-CAS-UNCA

Mg. ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

Primer Miembro

Proceso CAS N° 009-2023-CAS-UNCA

CPC ABEL HOMERO LOPEZ DE LA ROSA

Segundo Miembro

Proceso CAS N° 009-2023-CAS-UNCA

